



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:  
APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE  
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LA ANUALIDAD 2017, ELABORADO POR LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA**

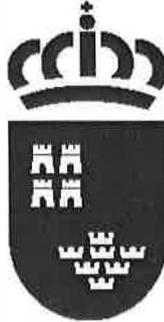
Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Texto del Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos	TOTAL	
2	Certificación de la Secretaria del Consejo Regional de Cooperación Local de la extinta Consejería de Presidencia	TOTAL	
3	Declaración responsable de los Ayuntamientos	TOTAL	
4	Escrito del Director General de Administración Local relativo a criterios de distribución de los fondos de la CARM	TOTAL	
5	Anuncio del BORM, de la extinta Consejería de Presidencia por el que se somete a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, referidos al ejercicio 2017	TOTAL	
6	Certificación de la Dirección General de Administración Local	TOTAL	
7	Memoria justificativa de la Dirección General de Administración Local	TOTAL	
8	Documento contable	TOTAL	
9	Informe-propuesta de la Dirección General de Administración Local	TOTAL	
10	Informe Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública	TOTAL	



11	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
12	Certificación de acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2017	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a doce de junio de dos mil diecisiete



**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**DECRETO \_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS 41 AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE MENOS DE 50.000 HABITANTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA ANUALIDAD 2017**

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen sus Órganos Directivos, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de administración local, de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales.

Dicha competencia deriva de lo dispuesto en los artículos 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a los cuales nuestra Comunidad Autónoma, en su condición de uniprovincial, asume las competencias que, de acuerdo con la legislación estatal, corresponden a las Diputaciones Provinciales.

Por otra parte, el artículo 36 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales en todo caso, y por consiguiente de esta Comunidad Autónoma, tanto la coordinación de los servicios municipales entre sí, como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y gestión. Asimismo, recoge los instrumentos para hacer efectivas tales competencias, entre los que figura la aprobación anual de un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

El citado plan provincial se considera un instrumento fundamental de cooperación económica para la consecución de los objetivos encaminados a garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal y, en particular, la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio regional. Su finalidad se centra en disminuir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales de los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, detectados a través de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, que viene a ser el instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales, en cuya elaboración participa la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios y los propios Ayuntamientos, a través del aplicativo EIEL-MAP.

El Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ ha aprobado el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal correspondiente a la anualidad 2017 (POS 2017). Para su elaboración se ha realizado previamente una distribución territorializada de los fondos propios regionales asignados al Plan, entre los 41 municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes, mediante la aplicación de criterios objetivos que han sido informados favorablemente por el Consejo Regional de Cooperación Local, que asimismo ha informado los objetivos y prioridades que han de presidir su elaboración. Posteriormente, se ha contado con la colaboración de los municipios beneficiarios del plan, ya que todas las actuaciones programadas lo han sido a petición de los mismos, mediante los correspondientes acuerdos municipales.

En base a lo expuesto, se entiende que existen sobradas razones de interés público, económico y social que justifican la concesión de las subvenciones y acreditan la singularidad de las actuaciones a subvencionar.

Todo ello, y especialmente la previa distribución territorializada de los fondos entre los 41 municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes en aras a garantizar el equilibrio intermunicipal y, en particular, la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, y que todas las actuaciones programadas lo han sido a petición de los Ayuntamientos, justifica excepcionar la concurrencia y proceder a la concesión directa en atención a todas las circunstancias expuestas y, en particular, a las propias de los beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día \_\_\_\_\_ de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma,

## **DISPONGO**

### **Artículo 1.- Objeto de las subvenciones y razones de interés público que concurren en su concesión.**

1.- Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de las subvenciones a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, para colaborar en la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la realización de las actuaciones recogidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2017 (POS 2017), que se acompaña en forma de Anexo.

2.- Dados los déficits de las instalaciones e infraestructuras sobre las que se pretende actuar, y la obligación de esta Comunidad Autónoma por su carácter uniprovincial de aprobar este instrumento de cooperación para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, con el fin de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal.

Asimismo, el hecho de que sean beneficiarios de estas subvenciones los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, y que el importe de la subvención se determine previamente mediante la distribución territorializada de los fondos destinados al POS 2017 entre los citados municipios, tras lo cual se programan las actuaciones del Plan a petición de los mismos, viene a justificar la excepción de la concurrencia pública a favor de la concesión directa de las subvenciones en atención a todas las circunstancias expuestas y, en particular, a las propias de los beneficiarios.

### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

1.- Las subvenciones a las que se refiere el artículo anterior, que tienen carácter singular, se concederán de forma directa, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social, así como aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, ya que se ha dado participación a todos los posibles beneficiarios.

2.- La concesión de las citadas subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que establecerá las condiciones y compromisos aplicables a las mismas.

### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

Son beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este decreto, los 41 Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes de la Región

de Murcia. A cuyo efecto, deberán cumplir los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, los de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de Seguridad Social.

#### **Artículo 4.- Obligaciones de los beneficiarios.**

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados al cumplimiento de las condiciones y compromisos que se determinen en la correspondiente orden de concesión.

2.- En todo caso, estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, al régimen de contratación establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquello que les sea de aplicación, así como a las demás normas que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones.

3.- Asimismo, los Ayuntamientos beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar en su término municipal, con cargo a la subvención que se conceda, las actuaciones relacionadas en el Anexo al presente decreto.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, en los términos previstos en este decreto y en la correspondiente orden de concesión.

c) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

f) Comunicar al órgano concedente, la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que pudiera afectar a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Remitir a la Dirección General de Administración Local, el correspondiente proyecto de obras, para su oportuna supervisión con carácter previo a la adjudicación de las mismas, no pudiendo contratar las

obras subvencionadas, hasta tanto no se disponga del informe favorable de supervisión.

h) Sufragar las cantidades no subvencionadas por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, así como las correspondientes a honorarios de redacción de proyecto y de dirección técnica, y a los excesos, reformas y modificaciones en la adjudicación y ejecución de las obras.

i) Dar publicidad de la financiación de la Comunidad Autónoma en cualquier comunicado de prensa o medio utilizado para la difusión de la actuación subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 7.2.e) de este decreto.

j) Hacerse cargo de la gestión, conservación, vigilancia y mantenimiento de la inversión realizada.

k) Destinar la actuación al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 5 años, de conformidad con lo establecido en el art. 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

l) Actualizar la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, a través de la aplicación web EIEL/MAP.

#### **Artículo 5.-Cuantía y pago de la subvención.**

1.- Las subvenciones a conceder no podrán superar las cuantías máximas detalladas en el Anexo, y se financiarán con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a la anualidad 2017.

2.- Con carácter previo al pago de la subvención, los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir a la Dirección General de Administración Local certificación acreditativa de la adjudicación de las actuaciones subvencionadas, según modelo que se adjuntará a la correspondiente orden de concesión, certificación acreditativa de la existencia de una cuenta única y exclusiva para el ingreso de la cantidad subvencionada, y certificación de disponibilidad de los terrenos a la fecha de adjudicación de la obra, en caso de que no se haya acreditado este extremo con anterioridad.

3.- Una vez acreditada la adjudicación de las obras, se procederá a hacer efectivo el abono de la subvención de forma anticipada en la cuenta única y exclusiva referida en el apartado anterior, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo establecido en el art. 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tal y como se prevé en el artículo 45.1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el Ayuntamiento beneficiario de la subvención podrá disponer de las cantidades concedidas de la siguiente forma:

Del 50 por ciento del total se podrá disponer desde el mismo momento de su ingreso.

Del 50 por ciento restante podrá disponerse: de un 25 por ciento contra presentación de certificación visada por la Administración regional de, al menos, el 50 por ciento del total de la obra adjudicada, de un 15 por ciento más, contra certificación de al menos el 90 por ciento del total de la obra, y el 10 por ciento restante, contra certificación de la finalización de cada una de las obras incluidas en el plan. Para la disposición de dichos importes será necesaria la previa autorización de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a cuyo efecto, las entidades locales deberán remitir a la Dirección General de Administración Local, las certificaciones de obra debidamente aprobadas por el órgano competente, junto con las correspondientes facturas emitidas por el contratista.

4.- Las subvenciones previstas en el presente decreto serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 6.- Adjudicación de las obras.**

1.- Las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios municipales objeto de las subvenciones reguladas en el presente decreto, deberán ser adjudicadas, antes del 1 de diciembre de 2017, salvo casos excepcionales cuya justificación, previa solicitud del interesado, será apreciada por la Dirección General de Administración Local. En todo caso, y por motivos de cierre presupuestario, dicha adjudicación no podrá ser posterior al 15 de diciembre de 2017.

2.- En el caso de producirse baja en el precio de adjudicación, la aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas detallada en el Anexo no disminuirá, siempre que ésta no sea superior al precio de adjudicación, destinándose dicha baja a minorar la aportación municipal a las actuaciones subvencionadas.

3.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación de la actuación subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse con la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

## **Artículo 7.- Ejecución y justificación.**

1.- Las obras objeto de subvención deberán estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2018.

2.- Para la justificación de las subvenciones reguladas en el presente decreto, los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir a la Dirección General de Administración Local en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, además de la documentación exigida en los apartados 2 y 3 del artículo 5, la siguiente:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Original o copia compulsada del acta de recepción de cada actuación realizada, así como justificante acreditativo del pago de la totalidad de la obra realizada.

c) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para su financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, donde se especifique la contabilización municipal y el destino dado a los fondos recibidos.

d) Documentación acreditativa de las ofertas presentadas y memoria justificativa de la elección, en su caso, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

e) Certificación acreditativa de la colocación en lugar visible de la obra del cartel indicativo de que ésta ha sido subvencionada por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acompañada de fotografía en color, según modelo anexo a la correspondiente orden de concesión.

f) Certificación o informe emitido por el técnico municipal responsable, de que las actuaciones subvencionadas han sido actualizadas en la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL), mediante la aplicación web EIEL/MAP. Cuando se trate de una actuación no inventariable, se hará constar dicho extremo.

3.- En el supuesto de que el órgano concedente no haya procedido al pago de la subvención al término del plazo de justificación establecido, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que se haga efectivo el pago de la misma.

4.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Administración Local, podrá realizar la comprobación material de las inversiones ejecutadas.

### **Artículo 8.- Ampliación de los plazos de ejecución y de justificación.**

Los plazos de ejecución y de justificación de las subvenciones concedidas podrán ser objeto de ampliación por la Dirección General de Administración Local, siempre que se den circunstancias especiales debidamente motivadas, y no se perjudiquen derechos de terceros.

La solicitud de ampliación deberá remitirse a dicho Centro Directivo antes del vencimiento de los plazos establecidos con carácter general, a fin de poder resolver aquella en plazo. La petición expresará el periodo de ampliación, los motivos que la fundamentan y, siempre que sea posible, su justificación documental. El plazo de ampliación no podrá exceder de la mitad del inicialmente concedido conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 9.- Causas de reintegro.**

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o en su caso, la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de declaración de pérdida del derecho al cobro total de la subvención o de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

a) La adjudicación del contrato fuera de los plazos establecidos en el artículo 6.1.

b) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en el Anexo de este decreto.

c) La falta total de justificación de la actuación correspondiente, en los términos previstos en los artículos 5 y 7.

3.- Serán causas de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención o de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en el Anexo, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público, conforme al artículo 235.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las actuaciones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, en los términos establecidos en los apartados e) y f) del artículo 7.2, dará lugar a la reducción de la subvención concedida en un porcentaje del 5% y del 10%, respectivamente.

#### **Artículo 10.- Responsabilidades y régimen sancionador.**

Los beneficiarios quedan sometidos a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley General de Subvenciones, por remisión del artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en él y en la correspondiente orden de concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, en aquellos de sus preceptos que sean aplicables; por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

#### **Artículo 12.- Publicidad de las subvenciones.**

La publicidad de las subvenciones reguladas en el presente decreto se hará en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.**

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a \_\_\_\_\_.

**EL PRESIDENTE**

P.D. Decreto del Presidente nº 35/2017, de 16 de mayo (BORM nº 112, de 17 de mayo)

## ANEXO

### PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2017)

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	ABANILLA	Parques y jardines en Abanilla y Barinas	30.836,96	28.118,06	2.718,90
2	ABANILLA	Remodelación del Centro Cultural de Mahoya	31.335,04	28.616,13	2.718,91
3	ABANILLA	Alumbrado público en pedanías. Paraje Alto de Los Pavos y Macisvenda	33.521,67	30.123,03	3.398,64
4	ABANILLA	Alumbrado público en Abanilla. Paraje de Las Cuestas y Maique	35.295,87	30.537,78	4.758,09
5	ABARAN	Reparación y pavimentación de varias calles del municipio de Abarán	130.341,09	123.824,00	6.517,09
6	AGUILAS	Pavimentación de la Avda. de la Democracia y otras calles de Aguilas	244.476,00	232.252,00	12.224,00
7	ALBUDEITE	Saneamiento y abastecimiento barrio Morón fase II	90.546,61	64.902,00	25.644,61
8	ALCANTARILLA	Mejora de la pavimentación y accesibilidad en calles varias del municipio de Alcantarilla	379.528,78	256.300,00	123.228,78
9	LOS ALCAZARES	Obras de mejora de accesibilidad y pavimentación en c/ La Rambla, c/ de los Catalanes y c/ Manuel Acedo	197.061,59	129.536,00	67.525,59
10	ALEDO	Sustitución y mejora del alumbrado público en el casco urbano del término municipal de Aledo	68.801,00	65.361,00	3.440,00
11	ALGUAZAS	Adecuación y reposición de pavimentación de vías públicas	112.431,00	106.809,00	5.622,00
12	ALHAMA DE MURCIA	Mejora de eficiencia energética en alumbrado público en calle Rambla Don Diego y otras calles	58.400,00	40.480,00	17.920,00
13	ALHAMA DE MURCIA	Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento y saneamiento en la calle Parricas de Alhama de Murcia	628.030,57	144.421,00	483.609,57
14	ARCHENA	Pavimentación de las calles alrededor de Gustavo Adolfo Bécquer, Maestro Pepe y Argentina	48.022,14	45.620,95	2.401,19
15	ARCHENA	Acondicionamiento del viario de las calles del entorno del Mercado de Abastos de Archena	53.028,21	50.376,71	2.651,50
16	ARCHENA	Pavimentación de las calles Salzillo y San Juan Bosco	55.184,65	52.425,33	2.759,32
17	BENIEL	Sustitución parcial de adoquín por asfalto en calle Antonio Gala y calle del Rosario, y reposición de aceras en brazal de La Raja	119.945,00	113.948,00	5.997,00
18	BLANCA	Ampliación de Centro Social	103.173,00	98.014,00	5.159,00
19	BULLAS	Mejora en accesibilidad y pavimentación de la calle Raimundo Muñoz y otras	125.999,00	118.236,00	7.763,00

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
20	CALASPARRA	Sustitución del césped artificial del campo de fútbol 11 del polideportivo municipal de la Caverina	122.821,47	116.172,00	6.649,47
21	CAMPOS DEL RÍO	Reparación de infraestructuras viarias y sustitución de luminarias de alumbrado público en Campos del Rio y Los Rodeos	74.402,00	70.682,00	3.720,00
22	CARAVACA DE LA CRUZ	Refuerzo firme C/ Mayrena y C/ Alfonso Zamora	40.000,53	37.176,67	2.823,86
23	CARAVACA DE LA CRUZ	Refuerzo firme en Polígono Industrial Santa Inés (margen izquierdo y vial secundario)	48.689,41	45.252,15	3.437,26
24	CARAVACA DE LA CRUZ	Mejoras de pavimentaciones en C/ Calvario	55.376,16	51.466,84	3.909,32
25	CARAVACA DE LA CRUZ	Refuerzo firme en viales zona industrial Ctra. de Murcia	58.427,03	54.302,34	4.124,69
26	CARAVACA DE LA CRUZ	Refuerzo firme y tramo de Acerados en c/ Magisterio y C/ San Simón	60.280,55	54.562,00	5.718,55
27	CEHEGÍN	Urbanización de zona verde en calle Mula	165.438,00	157.166,00	8.272,00
28	CEUTÍ	Renovación de alumbrado público en zonas verdes-carril bici y ejecución de parque infantil en Meseta de los Torraos	143.820,16	115.009,00	28.811,16
29	CIEZA	Refuerzo de firme en calles Miguel de Unamuno y Fernando III El Santo	53.563,99	43.453,29	10.110,70
30	CIEZA	Pavimentación en cuesta de la viña y cuesta del rio	69.575,93	56.442,82	13.133,11
31	CIEZA	Refuerzo de firme y construcción de aceras en vereda de Morcillo	171.148,84	138.842,89	32.305,95
32	FORTUNA	Acondicionamiento y pavimentación en Avda. Salvador Allende 2ª Fase	135.607,00	128.827,00	6.780,00
33	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	Reforma de la casa de cultura de Fuente Álamo	313.576,32	159.241,00	154.335,32
34	JUMILLA	Renovación de infraestructuras en calle Goya, entre C/ Pintor Antonio Mañas y Cno. de los Franceses. T.M. JUMILLA	78.014,57	49.721,69	28.292,88
35	JUMILLA	Renovación de infraestructuras en calle Fueros y Valencia, entre avda. de Levante y avda. Reyes Católicos. T.M. JUMILLA	127.473,89	81.244,04	46.229,85
36	JUMILLA	Renovación de infraestructuras en avda. del Casón, entre Ronda de Poniente y avda. Nra. Sra. de la Asunción. T.M. JUMILLA	157.888,22	100.628,27	57.259,95
37	LIBRILLA	Adecuación del edificio de la casa de la juventud para albergar las dependencias policía local y protección civil	94.622,83	89.658,00	4.964,83
38	LORQUÍ	Rehabilitación entorno turístico-cultural Iglesia Santiago Apóstol de Lorquí Fase V. Acondicionamiento avda. Constitución tramo I	97.940,00	93.043,00	4.897,00

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
39	MAZARRÓN	Construcción de un campo de fútbol-playa y campo de vóley-playa en el Complejo Deportivo de la Media Legua	269.998,27	228.463,00	41.535,27
40	MORATALLA	Mejora del alumbrado público en Moratalla y pedanías, y renovación del alumbrado ornamental del castillo	30.000,00	28.500,04	1.499,96
41	MORATALLA	Mejora en los parques y jardines públicos del casco urbano de Moratalla y pedanías	38.267,90	36.354,56	1.913,34
42	MORATALLA	Mejoras en la pavimentación del casco urbano de Moratalla y pedanías	105.677,10	100.393,40	5.283,70
43	MULA	Renovación pavimento e infraestructuras en c/ Pintor Villacis, c/ Glorieta y c/ Federico Balart en Mula	185.947,00	176.650,00	9.297,00
44	OJÓS	Jardín de las Hespérides en el término municipal de Ojós	70.349,64	62.934,00	7.415,64
45	PLIEGO	Reposición de firme en c/ San Isidro Labrador y estabilización y mejora de taludes en c/ Saavedra Fajardo	84.047,00	79.845,00	4.202,00
46	PUERTO LUMBRERAS	Mejoras de aglomerado, aceras y accesibilidad de c/ San Javier y otras de Puerto Lumbreras	140.587,00	133.558,00	7.029,00
47	RICOTE	Rehabilitación de Plaza de Abastos	72.354,00	68.736,00	3.618,00
48	SAN JAVIER	Pavimentación de diversas calles de San Javier -Fase V	365.972,47	210.749,00	155.223,47
49	SAN PEDRO DEL PINATAR	Remodelación y mejora energética de alumbrado exterior en calles Lorquí, Aledo, Almería y otras de San Pedro del Pinatar	186.396,00	177.076,00	9.320,00
50	SANTOMERA	Supresión de barreras urbanísticas y mejora de la accesibilidad en el recinto de fiestas del Siscar	60.040,48	37.394,81	22.645,67
51	SANTOMERA	Supresión de barreras urbanísticas, mejora de la accesibilidad y reparación de servicios urbanísticos, en las calles David Castejón, Anastasio Abellán y Tinajas	157.177,26	97.894,19	59.283,07
52	TORRE PACHECO	Peatonalización de tramo de la calle Holanda en las Morrastelas	31.128,99	19.480,00	11.648,99
53	TORRE PACHECO	Pavimentación aceras, ampliación de accesos y adecuación de rotonda en RM-F23, San Cayetano	67.914,25	42.504,00	25.410,25
54	TORRE PACHECO	Acondicionamiento camino de Las Gilas y aceras en c/ Cartagena	98.066,82	61.376,00	36.690,82
55	TORRE PACHECO	Alumbrado en avda. de Balsicas y construcción de rotonda frente al radar de Torre Pacheco	194.490,78	121.726,00	72.764,78
56	LAS TORRES DE COTILLAS	Remodelación de aceras y dotación de aparcamientos en calle Antón Tobalo desde Santiago Apóstol hasta Alfonso X y otras actuaciones	169.241,00	160.779,00	8.462,00
57	TOTANA	Construcción de un parque en el barrio de San José	162.083,18	114.662,00	47.421,18

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
58	TOTANA	Pavimentación de la calle Moratalla y Sucre, y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Sucre	162.985,26	100.000,00	62.985,26
59	ULEA	Reposición de aceras en avda. Reyes de España	68.268,01	64.855,00	3.413,01
60	UNION (LA)	Renovación integral de calle Miláns del Bosch y calle Clavijo de la ciudad de La Unión	155.086,00	145.868,70	9.217,30
61	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	Mejora de Infraestructuras urbanas en la calle Ctra. La Paira y Santomera	38.244,72	34.482,06	3.762,66
62	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	Renovación de pavimentación en la calle Federico García Lorca	41.890,24	37.761,94	4.128,30
63	YECLA	Reurbanización de la calle Peligros	36.724,30	34.888,08	1.836,22
64	YECLA	Sustitución de red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón, parte del tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez	39.550,19	26.826,54	12.723,65
65	YECLA	Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle de San Cristóbal, entre las calles Miguel Palao y San Isidro	188.307,77	178.892,38	9.415,39
<b>TOTALES</b>			<b>7.835.420,71</b>	<b>5.985.441,69</b>	<b>1.849.979,02</b>



## **Carmen Torres López, Secretaria del Consejo Regional de Cooperación Local**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.d) de la Ley 9/1994, de 30 de diciembre, por la que se crea el Consejo Regional de Cooperación Local, y a propuesta de la Consejería de Presidencia, el Consejo por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda informar favorablemente los criterios de distribución, objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2017, que se concretan en los siguientes extremos:

- **A.)Criterios de distribución:**

En este ejercicio, para la distribución territorializada de los fondos entre los municipios beneficiarios del Plan, además de los criterios establecidos en el artículo 49 de la Ley de Presupuestos Regionales para 2017, y de otros establecidos por Ley, como es el análisis del coste efectivo de los servicios (art.36.2-a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), se tendrá en cuenta que en la selección de las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento para su financiación, se haya promovido la participación de la ciudadanía, dentro del objetivo general de este Plan, que es suplir los déficits en infraestructuras y servicios de competencia municipal, detectados a través de la EIEL, con arreglo a la siguiente ponderación:

**1.- 55% atendiendo al número de habitantes:** En función de la población del municipio de que se trate. Utilizando para ello, los últimos datos publicados por el INE a la fecha de elaboración del Plan.

**2.- 10% atendiendo a la renta por habitante** de cada municipio, según últimos datos INE relativos a la renta disponible bruta de los hogares (per cápita) de la Región de Murcia, y en función de la representatividad en términos porcentuales de cada municipio, sobre el total de renta de los 41 municipios menores de 50.000 habitantes que participan en el Plan, utilizando la siguiente escala inversamente proporcional a la renta del municipio:

Hasta 1	5
De 1 a 2	4
De 2 a 3	3
De 3 a 4	2
Más de 4	1



**3.- 19% atendiendo a la dispersión territorial** con la valoración de los siguientes criterios:

.- 5% en función de la superficie de cada municipio. Datos INE.

.- 14% en función de la distancia igual o mayor a la media de separación del número de núcleos de población del municipio respecto del principal, establecida en 3,56 Km (distancia media entre los 41 municipios menores de 50.000 habitantes, para cuya obtención se han utilizado los datos de medición cartográfica) aplicando la siguiente escala:

De 0 a 3	1
De 4 a 8	2
Más de 9	3

**4.- 15% atendiendo a los déficits de infraestructuras y equipamientos**, de cada municipio, en función del coste efectivo de los servicios. Utilizando la siguiente escala de coeficientes directamente proporcional al número de habitantes:

0 a 5.000 habitantes	1
5001 a 20.000 habitantes	1,15
20.001 a 50.000 habitantes	1,30

**5.- 1% atendiendo a la acreditación del desarrollo de un proceso de participación de la ciudadanía** para la determinación de las actuaciones a incluir en el Plan. Representado una cantidad fija de 1.463,00 €, a asignar a todos los municipios participantes en el Plan, que cumplan este requisito, dentro del objetivo general del Plan.

• **B) Objetivos y prioridades**

.- Garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, colaborando a la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, especialmente de los mínimos obligatorios. Su objetivo, se centra en disminuir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales de los municipios menores de 50.000 habitantes detectados a través de la EIEL.

.- Aportación mínima municipal del 5% a cada una de las actuaciones subvencionadas.



.- Para su tramitación se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen. En consecuencia, una vez presentadas por los Ayuntamientos las actuaciones a programar con cargo al Plan, y antes de su aprobación definitiva por Consejo de Gobierno, se procederá a su exposición pública por plazo de diez días, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, y simultáneamente se someterá a informe de la Comisión Provincial de Colaboración de las Corporaciones Locales (Delegación del Gobierno).

Y para que surta los oportunos efectos, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta del Consejo, en Murcia a la fecha de la firma electrónica.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. Ezequiel R. Alonso Gaora, con D.N.I. nº 22.482.006N, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla, en representación del mismo, con CIF P-3000100B, y domicilio en el municipio de Abanilla, código postal 30640, a efectos de tramitación de subvenciones ante la Dirección General de Administración Local.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Plaza de la  
Constitución, 1  
30640  
Abanilla - Murcia  
Tlf: 968 680 001  
Fax: 968 680 635

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; firmo la presente declaración responsable.





AYUNTAMIENTO DE  
*Abarán (MURCIA)*  
Nº Rgto. E.L. 01300026



## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. JESUS MOLINA IZQUIERDO, con D.N.I. nº 22432153T, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ABARAN, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**



Ayuntamiento de  
**Águilas**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D.<sup>a</sup> **MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ**, con DNI n.º 23262521-E, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de **ÁGUILAS**, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local,

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.**

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. Jesús García Martínez, con D.N.I. nº 52.826.616D, Alcalde Presidente/a del Ayuntamiento de Albudeite, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. Joaquín Buendía Gómez, con D.N.I. nº 52.806.385-H, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Expediente n.º: 1744/2017

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. ANASTASIO BASTIDA GÓMEZ, con D.N.I. nº 22.944.448-Q, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

==

Excma. Sra. Consejera de Presidencia.

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

## **DECLARACION RESPONSABLE**

D. Juan Jose Andreo García, con D.N.I. nº 23.263.399-A, Alcalde-Presidente en del Ayuntamiento de Aledo, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local, para el Plan de Obras y Servicios Municipales para el año 2017.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.



**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA**



Ayuntamiento de Alguazas  
Plaza Mayor, 11000 Alguazas, Murcia  
03000 Alguazas (Murcia)  
Nº de Reg. Seguridad Social: 01300079  
Tel: 969 624022 Fax: 969 520412  
Email: ayuntamiento@alguazas.es  
www.alguazas.es

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> BLAS ANGEL RUIPÉREZ PEÑALVER, con D.N.I. nº 34.806.683-R, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de ALGUAZAS (MURCIA), en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excmo. Sr. Consejera de Presidencia.**

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. Diego A. Conesa Alcaraz, con D.N.I. nº 77.520.550-R, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.



**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
Contratación

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> Patricia Fernández López con D.N.I. 48.420.051-Z, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Archena, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

Excma. Sra. Consejera de Presidencia.

### **AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Razón y Cajal, 10. 30130. ☎ 968 600 161  
Beniel, Murcia. ☎ 968 600 218

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D<sup>ña</sup>. M<sup>ra</sup> Carmen Morales Ferrando, con D.N.I nº 77.523.060-L, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Beniel, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

Exma. Sra. Consejera de Presidencia.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D<sup>a</sup> ESTER HORTELANO ORTEGA, con D.N.I. nº 77522589-P, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de BLANCA, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**



### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Dña. M<sup>ª</sup> Dolores Muñoz Valverde, con D.N.I. nº 77.566.959-B, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bullas, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. JOSÉ VÉLEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 77562289X, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Calasparra, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

En Calasparra, en fecha al margen.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**



## **AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pérez Cerón, con D.N.I: 52.816.904-A, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia , con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

En Campos del Río, en la fecha indicada al margen



Ayuntamiento de  
Caravaca de la Cruz

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. **JOSÉ MORENO MEDINA** con D.N.I. nº 52.812.613-J, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril,



**Excmo. Sr. Consejero de Presidencia.**



Plaza del Arco 1. Caravaca de la Cruz. 30400 Murcia. Teléfono. 968 70 20 00. Fax 968 70 2767  
[www.caravaca.org](http://www.caravaca.org)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17  
968 74 03 75 - 968 74 04 18  
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. JOSE RAFAEL ROCAMORA GABARRÓN, con D.N.I. nº 77.714.201-F, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CEHEGÍN, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)



### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. Juan Felipe Cano Martínez, con D.N.I. nº 77505821F, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. PASCUAL LUCAS DÍAZ, con D.N.I. nº 27.438.262 K , Alcalde/- Presidente del Ayuntamiento de Cieza en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

**Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.**

Excma. Sra. Consejera de Presidencia.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. JOSE ENRIQUE GIL CARRILLO con D.N.I. nº 29038961N, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de FORTUNA, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**



**AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**  
*Muy Noble y Muy Leal Villa*

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. Antonio Jesús García Conesa, con D.N.I. nº 22.993.310-A, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**EXCMO. CONSEJERO DE PRESIDENCIA**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 35  
30520 JUMILLA (Murcia)

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D<sup>a</sup> **JUANA GUARDIOLA VERDÚ**, con D.N.I. nº **29.047.810-Y**, Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de **JUMILLA**, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> María del Mar Hernández Porras, con D.N.I. nº 52.806.515-X, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Librilla (Murcia), en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**

**Ayuntamiento  
de Lorquí**  
Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. Joaquín Hernández Gomariz, con D.N.I. nº 52.816.225-Z, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Lorquí, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. Alicia Jiménez Hernández, con D.N.I. nº 23025813-F, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Mazarrón, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.



**Excmo. Sr. Consejero de Presidencia.**



**Ayuntamiento de Mula**  
Alcaldía Presidencia

Plaza del Ayuntamiento, 8  
CP 30170  
T 968 63 75 10 - F 968 66 04 35

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> **Juan Jesús Moreno García**, con D.N.I. nº **77564541P**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de **Mula**, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. Pablo Melgarejo Moreno con D.N.I. nº 74319233-T, Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento de Ojós, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**



## **Ayuntamiento de Pliego**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D<sup>a</sup>. RAMONA JIMÉNEZ SANTIAGO, con D.N.I. nº. 34.805.242-D, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de PLIEGO, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Pliego**

pliego@pliego.org C/ Mayor, 2, Pliego. 30176 Murcia. Tfno. 968 666 321. Fax: 968 666 507



AYUNTAMIENTO  
DE  
PUERTO  
LUMBRERAS

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Túnez García, con D.N.I. nº 23.225.710-B, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

## **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

---

**Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 Murcia. Tfno. 968402013. Fax: 968402410

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> Celedonio Moreno Moreno con D.N.I. nº 77509085 M, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ricote, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. José Miguel Luengo Gallego, con D.N.I. n.º 77705420N, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, con D.N.I. Nº 74.356.721 K Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local, y visto el Informe de Intervención Municipal de 10 de abril de 2017.

## **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> INMACULADA SÁNCHEZ ROCA, con D.N.I. nº 48403763X Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de SANTOMERA, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. Antonio León Garre, con D.N.I. nº22.975.002-A, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Vistos los informes y certificados que obran en el expediente:

- Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.
- Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Dirección General de Administración Local**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. ÁNGEL GONZÁLEZ PALAZÓN, con D.N.I. n.º: 48.426.836-Z, Concejal de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Murcia, en virtud de delegación en materia de solicitud, tramitación y justificación de las subvenciones por Decreto 2016-2634 de fecha 30/09/2016, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local,

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración en Las Torres de Cotillas, a fecha en margen.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D.Juan José Cánovas Cánovas con D.N.I. nº 23210063 G, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de TOTANA, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de P esidencia.**



**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Ulea (Murcia)**



### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. Víctor-Manuel López Abenza, con D.N.I. nº 52.814.770-P, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**EXCMO. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. Pedro López Milán, con D.N.I. nº 22.949.422-E, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de La Unión, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ, con D.N.I. nº 52814300-K, Alcalde/sa-  
Presidente/a del Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA, en  
representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por  
la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de  
Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus  
obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de  
Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las  
disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás  
circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,  
General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de  
beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la  
Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así  
como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de  
Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

d

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA**

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf:(968) 75.11.35  
Fax:(968) 79.07.12  
adl@yecla.es

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez, con D.N.I. nº 29.075.601-J, Alcalde Acctal. del Ayuntamiento de Yecla, en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Consejería de Presidencia, con cargo a los fondos de la Dirección General de Administración Local.

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la así como con Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

**Excma. Sra. Consejera de Presidencia.**



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

Dirección General de Administración Local



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, adjunto para informe de la Comisión Provincial de Colaboración con las Corporaciones Locales, el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2017.

Asimismo, le comunico que los criterios de distribución de los fondos de esta Comunidad Autónoma fueron informados favorablemente por el Consejo Regional de Cooperación Local en sesión celebrada el 20 de febrero de 2017, y que las actuaciones comprendidas en el referido Plan, lo han sido a solicitud de los 41 Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes de la Región.

**EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**I. COMUNIDAD AUTÓNOMA****4. ANUNCIOS**

Consejería de Presidencia

**3136 Anuncio de la Consejería de Presidencia por el que se somete a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, referidos al ejercicio 2017.**

Vista la programación del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, de la anualidad 2017, cuyos criterios de distribución, objetivos y prioridades fueron informados favorablemente por el Consejo Regional de Cooperación Local, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público en la Dirección General de Administración Local, sita en Avda. Infante Juan Manuel, 14 de Murcia, por plazo de diez días, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

## Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2017

N.º	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	ABANILLA	Parques y jardines en Abanilla y Barinas	30.836,96
2	ABANILLA	Remodelación del Centro Cultural de Mahoya	31.335,04
3	ABANILLA	Alumbrado público en pedanías. Paraje Alto de Los Pavos y Macisvenda	33.521,67
4	ABANILLA	Alumbrado público en Abanilla. Paraje de Las Cuestas y Maique	35.295,87
5	ABARAN	Reparación y pavimentación de varias calles del municipio de Abarán	130.341,09
6	AGUILAS	Pavimentación de la Avda. de la Democracia y otras calles de Aguilas	244.476,00
7	ALBUDEITE	Saneamiento y abastecimiento barrio Morón fase II	90.546,61
8	ALCANTARILLA	Mejora de la pavimentación y accesibilidad en calles varias del municipio de Alcantarilla	379.528,78
9	LOS ALCAZARES	Obras de mejora de accesibilidad y pavimentación en c/ La Rambla, c/ de los Catalanes y c/ Manuel Acedo	197.061,59
10	ALEDO	Sustitución y mejora del alumbrado público en el casco urbano del término municipal de Aledo	68.801,00
11	ALGUAZAS	Adecuación y reposición de pavimentación de vías públicas	112.431,00
12	ALHAMA DE MURCIA	Mejora de eficiencia energética en alumbrado público en calle Rambla Don Diego y otras calles	58.400,00
13	ALHAMA DE MURCIA	Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento y saneamiento en la calle Parricas de Alahma de Murcia	628.030,57
14	ARCHENA	Pavimentación de las calles alrededor de Gustavo Adolfo Bécquer, Maestro Pepe y Argentina	48.022,14
15	ARCHENA	Acondicionamiento del viario de las calles del entorno del Mercado de Abastos de Archena	53.028,21
16	ARCHENA	Pavimentación de las calles Salzillo y San Juan Bosco	55.184,65
17	BENIEL	Sustitución parcial de adoquín por asfalto en calle Antonio Gala y calle del Rosario, y reposición de aceras en brazal de La Raja	119.945,00
18	BIANCA	Ampliación de Centro Social	103.173,00
19	BULLAS	Mejora en accesibilidad y pavimentación de la calle Raimundo Muñoz y otras	125.999,00
20	CALASPARRA	Sustitución del césped artificial del campo de fútbol 11 del polideportivo municipal de la Caverina	122.821,47
21	CAMPOS DEL RÍO	Reparación de infraestructuras viarias y sustitución de luminarias de alumbrado público en Campos del Río y Los Rodeos	74.402,00
22	CARAVACA DE LA CRUZ	Refuerzo firme C/ Mayrena y C/ Alfonso Zamora	40.000,53
23	CARAVACA DE LA CRUZ	Refuerzo firme en Polígono Industrial Santa Inés (margen izquierdo y vial secundario)	48.689,41
24	CARAVACA DE LA CRUZ	Mejoras de pavimentaciones en C/ Calvario	55.376,16
25	CARAVACA DE LA CRUZ	Refuerzo firme en viales zona industrial Ctra. de Murcia	58.427,03
26	CARAVACA DE LA CRUZ	Refuerzo firme y tramo de acerados en c/ Magisterio y C/ San Simón	60.280,55
27	CEHEGÍN	Urbanización de zona verde en calle Mula	165.438,00



N.º	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
28	CEUTI	Renovación de alumbrado público en zonas verdes-carril bici y ejecución de parque infantil en Meseta de los Torraos	143.820,16
29	CIEZA	Refuerzo de firme en calles Miguel de Unamuno y Fernando III El Santo	53.563,99
30	CIEZA	Pavimentación en cuesta de la viña y cuesta del río	69.575,93
31	CIEZA	Refuerzo de firme y construcción de aceras en vereda de Morcillo	171.148,84
32	FORTUNA	Acondicionamiento y pavimentación en Avda. Salvador Allende 2.ª Fase	135.607,00
33	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	Reforma de la casa de cultura de Fuente Álamo	313.576,32
34	JUMILLA	Renovación de infraestructuras en calle Goya, entre C/ Pintor Antonio Mañas y Cmno. de los Franceses. T.M. JUMILLA	78.014,57
35	JUMILLA	Renovación de infraestructuras en calle Fueros y Valencia, entre Avda. de Levante y Avda. Reyes Católicos. T.M. JUMILLA	127.473,89
36	JUMILLA	Renovación de infraestructuras en avda. del Casón, entre Ronda de Poniente y avda. Nra. Sra. de la Asunción. T.M. JUMILLA	157.888,22
37	LIBRILLA	Adecuación del edificio de la casa de la juventud para albergar las dependencias policía local y protección civil	94.622,83
38	LORQUI	Rehabilitación entorno turístico-cultural Iglesia Santiago Apóstol de Lorqui Fase V. Acondicionamiento Avda. Constitución tramo I	97.940,00
39	MAZARRÓN	Construcción de un campo de fútbol playa y campo de voley plaza en el Complejo Deportivo de la Media Legua	269.998,27
40	MORATALLA	Mejora del alumbrado público en Moratalla y pedanías, y renovación alumbrado ornamental del castillo	30.000,00
41	MORATALLA	Mejora en los parques y jardines públicos del casco urbano de Moratalla y pedanías	38.267,90
42	MORATALLA	Mejoras en la pavimentación del casco urbano de Moratalla y pedanías	105.677,10
43	MULA	Renovación pavimento e infraestructuras en c/ Pintor Villacis, c/ Glorieta y c/ Federico Balart en Mula	185.947,00
44	OJÓS	Jardín de las Hespérides en el término municipal de Ojós	70.349,64
45	PLIEGO	Reposición de firme en c/ San Isidro Labrador y estabilización y mejora de taludes en c/ Saavedra Fajardo	84.047,00
46	PUERTO LUMBRERAS	Mejoras de aglomerado, aceras y accesibilidad de c/ San Javier y otras de Puerto Lumbreras	140.587,00
47	RICOTE	Rehabilitación de Plaza de Abastos	72.354,00
48	SAN JAVIER	Pavimentación de diversas calles de San Javier -Fase V	365.972,47
49	SAN PEDRO DEL PINATAR	Remodelación y mejora energética de alumbrado exterior en calles Lorqui, Aledo, Almería y otras de San Pedro del Pinatar	186.396,00
50	SANTOMERA	Supresión de barreras urbanísticas y mejora de la accesibilidad en el recinto de fiestas del Siscar	60.040,48
51	SANTOMERA	Supresión de barreras urbanísticas, mejora de la accesibilidad y reparación de serv. Urban. En las calles David Castejón, Anastasio Abellán y Tinajas	157.177,26
52	TORRE PACHECO	Peatonalización de tramo de la calle Holanda en las Morrastelas	31.128,99
53	TORRE PACHECO	Pavimentación aceras, ampliación de accesos y adecuación de rotonda en RM-F23, San Cayetano	67.914,25
54	TORRE PACHECO	Acondicionamiento camino de Las Gilas y aceras en c/ Cartagena	98.066,82
55	TORRE PACHECO	Alumbrado en avda. de Balsicas y construcción de rotonda frente al radar de Torre Pacheco	194.490,78
56	LAS TORRES DE COTILLAS	Remodelación de aceras y dotación de aparcamientos en calle Antón Tobalo desde Santiago Apóstol hasta Alfonso X y otras actuaciones	169.241,00
57	TOTANA	Construcción de un parque en el barrio de San José	162.083,18
58	TOTANA	Pavimentación de la calle Moratalla y Sucre, y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Sucre	162.985,26
59	ULEA	Reposición de aceras en avda. Reyes de España	68.268,01
60	LA UNION	Renovación integral de calle Milans del Bosch y calle Clavijo de la ciudad de La Unión	155.086,00
61	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	Mejora de Infraestructuras urbanas en la calle Ctra. La Paira y Santomera	38.244,72
62	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	Renovación de pavimentación en la calle Federico García Lorca	41.890,24
63	YECLA	Reurbanización de la calle Peligros	36.724,30
64	YECLA	Sustitución de red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón, parte del tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez	39.550,19
65	YECLA	Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle de San Cristóbal, entre las calles Miguel Palao y San Isidro	188.307,77
TOTAL			7.835.420,71

Murcia, 2 de mayo de 2017.—La Consejera de Presidencia en Funciones,  
María Dolores Pagán Arce.



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Dirección General de  
Administración Local



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

, Jefa de Servicio de Cooperación Económica Local  
de la Dirección General de Administración Local

### **C E R T I F I C O:**

Que el pasado 2 de mayo de 2017, se procedió a la remisión del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2017 al Delegado del Gobierno de esta Comunidad Autónoma, recabando el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Colaboración con las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Que ha transcurrido el plazo de diez días desde la citada remisión, sin que se haya emitido el mencionado informe.

Y para que conste y surta efectos expido la presente en Murcia, a fecha de la firma electrónica.



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Dirección General de  
Administración Local



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

Por la trascendencia de las actuaciones a realizar, dados los limitados recursos municipales, y teniendo en cuenta las competencias atribuidas a esta Administración Regional, en el ejercicio de las funciones propias de una Diputación Provincial, por su carácter de Comunidad Autónoma uniprovincial, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituye normativa básica en la materia y que señala a su vez que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En base a lo expuesto, vista la consignación existente con cargo a la **partida presupuestaria 11.03.00.444A.768.07, proyecto de inversión 45165**, considerando que en el presente supuesto está ampliamente justificado el carácter singular de las actuaciones a realizar y que concurren circunstancias de interés público, social y económico, así como aquellas que pueden justificar la dificultad de su convocatoria pública, por haberse dado participación a todos los posibles beneficiarios de este Plan, el procedimiento para atender las solicitudes formuladas, podría ser la concesión directa de las subvenciones solicitadas, conforme a lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo preciso tramitar el oportuno expediente, para que previa cumplimentación de los requisitos legales establecidos, se apruebe Decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.



Esta disminución en el déficit de infraestructura y equipamientos municipales, se consigue al abordar las actuaciones con arreglo al siguiente detalle de indicadores de mejora en cada servicio municipal:

INFRAESTRUCTURA	Nº ACTUACIONES	INDICADOR MEJORA
<b>VIARIO PÚBLICO</b>	46	203.572 m2 pavimentaciones en total en aceras y calzadas
M2 Pavimentaciones existentes	46	203.572 m2 pavimentaciones existentes
<b>ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE</b>	22	8.904 metros de tubería en total
M1 Sustitución red interior	20	8.674 metros de tubería en red interior núcleo población
M1 Nueva red interior núcleo población	2	230 metros de tubería de red interior núcleo de población
<b>SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN</b>	17	3.726 metros de tuberías en total
M1 Sustitución red interior núcleo población	15	3.612 metros de tubería de red alcantarillado interior núcleo población
M1 Nueva red interior núcleo población	2	114 metros de tubería de red alcantarillado interior núcleo de población
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	15	955 puntos de luz en total
Ud Puntos de luz sustituidos o mejorados	8	803 puntos de luz sustituidos o mejorados
Ud Puntos de luz nuevos	13	152 puntos de luz nuevos
<b>PARQUES Y JARDINES</b>	12	11.440 m2 de tratamiento total
M2 Tratamiento sustitución o mejora	7	6.907 m2 de tratamiento de sustitución o mejora en parques y jardines
M2 Tratamiento nuevo planta	3	4.533 m2 de tratamiento de sustitución o mejora en parques y jardines
<b>EQUIPAMIENTOS</b>	5	2.485 m2 construidos en total
M2 construidos mejorados	3	2.392 m2 reformados o mejorados
M2 construidos nueva planta	1	93 m2 construidos nuevos
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	2	8.831 m2 construidos en total
M2 construidos mejorados	1	6.683 m2 construidos reformados o mejorados
M2 construidos nueva planta	1	2.147 m2 construidos nuevos

En la financiación de este Plan no participa el Estado, lo que implica por un lado, la no aplicación de la normativa estatal sobre esta materia, y por otro, las limitaciones de su dotación presupuestaria. Esta situación unida al espacio temporal en el que nos encontramos, ha motivado que los responsables de esta Consejería, no consideren oportuna la programación de planes complementarios. A este respecto, y con el fin de que la subvención prevista por la CARM se vea minorada lo menos posible, aunque inicialmente se parte de una aportación mínima municipal del 5% a cada uno de los proyectos subvencionados, en la normativa reguladora de estas ayudas se ha previsto lo siguiente:

*“... En el caso de producirse baja en el precio de adjudicación, la aportación correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, especificada en el Anexo de este decreto, no disminuirá, siempre que ésta no sea superior al precio de adjudicación, destinándose, por tanto, dicha baja a minorar la aportación municipal a las actuaciones subvencionadas.”*



Las actuaciones programadas suponen una mejora en la disminución porcentual de déficit en las siguientes infraestructuras básicas, según se desprende del informe emitido por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta Dirección General:

	<b>VIARIO</b>	<b>ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE</b>	<b>SANEAMIENTO</b>	<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>
	Superficie pavimentada (Metros cuadrados)	Red distribución (Metros conducciones)	Red alcantarillado (Metros conducciones)	Farolas (Unidades)
Total inventariado EIEL	38.459.079 m2	3.592.674 m	2.217.600 m	115.644 ud
Unidades en estado malo	3.473.991 m2	682.002 m	386.894 m	9.988 ud
% unidades en estado malo	9,17 %	18,98 %	17,57 %	8,64 %
Unidades de mejora en el POS 2017	203.572 m2	8.904 m	3.726 m	955 Ud
Unidades en estado malo tras la ejecución POS 2015	3.270.419 m2	673.098 m	383.168 m	9.033 Ud
% unidades en estado malo tras POS 2017	8,50 %	18,73 %	17,28 %	7,81 %
<b>% Disminución déficit en cada infraestructura respecto a las calificadas en estado malo</b>	<b>5,86 %</b>	<b>1,306 %</b>	<b>0,96 %</b>	<b>9,56 %</b>



Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
50	SANTOMERA	Supresión de barreras urbanísticas y mejora de la accesibilidad en el recinto de fiestas del Siscar	60.040,48	37.394,81	22.645,67
51	SANTOMERA	Supresión de barreras urbanísticas, mejora de la accesibilidad y reparación de serv. Urban. En las calles David Castejón, Anastasio Abellán y Tinajas	157.177,26	97.894,19	59.283,07
52	TORRE PACHECO	Peatonalización de tramo de la calle Holanda en las Morrastelas	31.128,99	19.480,00	11.648,99
53	TORRE PACHECO	Pavimentación aceras, ampliación de accesos y adecuación de rotonda en RM-F23, San Cayetano	67.914,25	42.504,00	25.410,25
54	TORRE PACHECO	Acondicionamiento camino de Las Gilas y aceras en c/ Cartagena	98.066,82	61.376,00	36.690,82
55	TORRE PACHECO	Alumbrado en avda. de Balsicas y construcción de rotonda frente al radar de Torre Pacheco	194.490,78	121.726,00	72.764,78
56	LAS TORRES DE COTILLAS	Remodelación de aceras y dotación de aparcamientos en calle Antón Tobalo desde Santiago Apostol hasta Alfonso X y otras actuaciones	169.241,00	160.779,00	8.462,00
57	TOTANA	Construcción de un parque en el barrio de San José	162.083,18	114.662,00	47.421,18
58	TOTANA	Pavimentación de la calle Moratalla y Sucre, y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Sucre	162.985,26	100.000,00	62.985,26
59	ULEA	Reposición de aceras en avda. Reyes de España	68.268,01	64.855,00	3.413,01
60	UNION (LA) VILLANUEVA DEL RÍO	Renovación integral de calle Milans del Bosch y calle Clavijo de la ciudad de La Unión	155.086,00	145.868,70	9.217,30
61	SEGURA	Mejora de Infraestructuras urbanas en la calle Ctra. La Paira y Santomera	38.244,72	34.482,06	3.762,66
62	VILLANUEVA DEL RÍO	Renovación de pavimentación en la calle Federico Garcia Lorca	41.890,24	37.761,94	4.128,30
63	SEGURA	Reurbanización de la calle Peligros	36.724,30	34.888,08	1.836,22
64	YECLA	Sustitución de red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón, parte del tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez	39.550,19	26.826,54	12.723,65
65	YECLA	Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle de San Cristóbal, entre las calles Miguel Palao y San Isidro	188.307,77	178.892,38	9.415,39
<b>TOTALES</b>			<b>7.835.420,71</b>	<b>5.985.441,69</b>	<b>1.849.979,02</b>





Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
28	CEUTI	Renovación de alumbrado público en zonas verdes-carril bici y ejecución de parque infantil en Meseta de los Torraos	143.820,16	115.009,00	28.811,16
29	CIEZA	Refuerzo de firme en calles Miguel de Unamuno y Fernando III El Santo	53.563,99	43.453,29	10.110,70
30	CIEZA	Pavimentación en cuesta de la viña y cuesta del río	69.575,93	56.442,82	13.133,11
31	CIEZA	Refuerzo de firme y construcción de aceras en vereda de Morcillo	171.148,84	138.842,89	32.305,95
32	FORTUNA	Acondicionamiento y pavimentación en Avda. Salvador Allende 2ª Fase	135.607,00	128.827,00	6.780,00
33	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	Reforma de la casa de cultura de Fuente Alamo	313.576,32	159.241,00	154.335,32
34	JUMILLA	Renovación de infraestructuras en calle Goya, entre C/ Pintor Antonio Mañas y Cmno. De los Franceses. T.M. JUMILLA	78.014,57	49.721,69	28.292,88
35	JUMILLA	Renovación de infraestructuras en calle Fueros y Valencia, entre avda. de Levante y avda. Reyes Católicos. T.M. JUMILLA	127.473,89	81.244,04	46.229,85
36	JUMILLA	Renovación de infraestructuras en avda. del Casón, entre Ronda de Poniente y avda. Nra. Sra. de la Asunción. T.M. JUMILLA	157.888,22	100.628,27	57.259,95
37	LIBRILLA	Adecuación del edificio de la casa de la juventud para albergar las dependencias policía local y protección civil	94.622,83	89.658,00	4.964,83
38	LORQUÍ	Rehabilitación entorno turístico-cultural Iglesia Santiago Apostol de Lorquí Fase V. Acondicionamiento avda. Constitución tramo I	97.940,00	93.043,00	4.897,00
39	MAZARRÓN	Construcción de un campo de fútbol playa y campo de voley plaza en el Complejo Deportivo de la Media Legua	269.998,27	228.463,00	41.535,27
40	MORATALLA	Mejora del alumbrado público en Moratalla y pedanías, y renovación alumbrado ornamental del castillo	30.000,00	28.500,04	1.499,96
41	MORATALLA	Mejora en los parques y jardines públicos del casco urbano de Moratalla y pedanías	38.267,90	36.354,56	1.913,34
42	MORATALLA	Mejoras en la pavimentación del casco urbano de Moratalla y pedanías	105.677,10	100.393,40	5.283,70
43	MULA	Renovación pavimento e infraestructuras en c/ Pintor Villacís, c/ Glorieta y c/ Federico Balart en Mula	185.947,00	176.650,00	9.297,00
44	OJÓS	Jardín de las Hespérides en el término municipal de Ojós	70.349,64	62.934,00	7.415,64
45	PLIEGO	Reposición de firme en c/ San Isidro Labrador y estabilización y mejora de taludes en c/ Saavedra Fajardo	84.047,00	79.845,00	4.202,00
46	PUERTO LUMBRERAS	Mejoras de aglomerado, aceras y accesibilidad de c/ San Javier y otras de Puerto Lumbreras	140.587,00	133.558,00	7.029,00
47	RICOTE	Rehabilitación de Plaza de Abastos	72.354,00	68.736,00	3.618,00
48	SAN JAVIER	Pavimentación de diversas calles de San Javier - Fase V	365.972,47	210.749,00	155.223,47
49	SAN PEDRO DEL PINATAR	Remodelación y mejora energética de alumbrado exterior en calles Lorquí, Aledo, Almería y otras de San Pedro del Pinatar	186.396,00	177.076,00	9.320,00





**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas  
  
Dirección General de  
Administración Local



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Corresponde a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud del Decreto 3/2007, 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la competencia en materia de Administración Local que comprende, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Entes Locales, según se recoge en el Decreto 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Esta competencia deriva de lo dispuesto en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por su parte, en el artículo 36 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, se establecen como competencias propias de las Diputaciones Provinciales en todo caso, y por tanto de esta Comunidad Autónoma dado su carácter uniprovincial, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y gestión, y se regulan los instrumentos para hacer efectiva esta cooperación, entre los que figura la aprobación anual de un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Esta línea de financiación local, se considera un instrumento fundamental de cooperación económica para la consecución de los objetivos encaminados a garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, colaborando a la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal. **Su finalidad se centra en disminuir los déficits en la infraestructura de equipamientos básicos de los municipios de la Región de Murcia de población inferior a 50.000 habitantes**, detectados a través de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, como instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales, en cuya elaboración junto con el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta Dirección General participan los propios Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, a través del aplicativo EIEL-MAP.

Se ha procedido a una distribución territorializada de los fondos propios regionales asignados al Plan (6.000.000 €), entre los 41 municipios de la Región menores de 50.000 habitantes, mediante fórmulas polinómicas basadas en el comportamiento de variables objetivas, cuya aplicación y ponderación ha sido previamente informada favorablemente por el Consejo Regional de Cooperación Local, en su sesión de fecha 20 de febrero de 2017, y entre las cuales, además de los criterios establecidos en el artículo 49 de la Ley de Presupuestos Regionales para 2017, y de otros establecidos por Ley, como es el análisis del coste efectivo de los servicios (art.36.2-a de la Ley 7/85, de 2 de abril,



Reguladora de las Bases de Régimen Local), se ha tenido en cuenta como novedad, que en la selección de las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento para su financiación, se haya promovido la participación de la ciudadanía, con arreglo a la siguiente ponderación de las distintas variables:

**1.- 55% atendiendo al número de habitantes:** En función de la población del municipio de que se trate. Utilizando para ello, los últimos datos publicados por el INE a la fecha de elaboración del Plan.

**2.- 10% atendiendo a la renta por habitante** de cada municipio, según últimos datos INE relativos a la renta disponible bruta de los hogares (per cápita) de la Región de Murcia, y en función de la representatividad en términos porcentuales de cada municipio, sobre el total de renta de los 41 municipios menores de 50.000 habitantes que participan en el Plan, utilizando la siguiente escala de coeficientes multiplicadores inversamente proporcional a la renta del municipio:

Hasta 1	5
De 1 a 2	4
De 2 a 3	3
De 3 a 4	2
Más de 4	1

**3.- 19% atendiendo a la dispersión territorial** con la valoración de los siguientes criterios:

- 5% en función de la superficie de cada municipio. Datos INE.

- 14% en función de la distancia igual o mayor a la media de separación del número de núcleos de población del municipio respecto del principal, establecida en 3,56 Km (distancia media entre los 41 municipios menores de 50.000 habitantes, para cuyo cálculo se han utilizado los datos obtenidos de la medición cartográfica del Sistema de Información Geográfica de la EIEL) aplicando la siguiente escala de coeficientes multiplicadores directamente proporcional a la distancia al núcleo principal de población:

De 0 a 3	1
De 4 a 8	2
Más de 9	3

**4.- 15% atendiendo a los déficits de infraestructuras y equipamientos**, de cada municipio, en función del coste efectivo de los servicios. Utilizando la siguiente escala de coeficientes multiplicadores, directamente proporcional al número de habitantes:



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Dirección General de  
Administración Local



0 a 5.000 habitantes	1
5001 a 20.000 habitantes	1,15
20.001 a 50.000 habitantes	1,30

5.- 1% atendiendo al desarrollo de un proceso de participación ciudadana. Representado una cantidad fija de 1.463 €, a asignar a todos los municipios participantes en el Plan, que hayan acreditado el desarrollo de un proceso de participación de la ciudadanía para la selección de las actuaciones a incluir en el mismo, dentro de su objetivo general que es el de suplir los déficits en Infraestructuras y servicios de competencia municipal detectados a través de la EIEL.

El incumplimiento de la obligación de promover el proceso de participación ciudadana, ha supuesto la pérdida de la cantidad fija de 1.463 €, en nueve Ayuntamientos, ascendiendo por tanto, a aportación regional al Plan a 5.985.441,69 euros.

Los Ayuntamientos, inicialmente y como mínimo, realizan una aportación equivalente al 5% del importe del proyecto de obra programado en el Plan.

Para la elaboración del Plan, se ha contado con la colaboración de los Ayuntamientos, ya que todas las actuaciones programadas, lo han sido a petición de los mismos, mediante los correspondientes acuerdos municipales, la elaboración de proyectos técnicos y la remisión de la documentación administrativa complementaria. Y además, como ya se ha indicado se ha sometido para su informe al Consejo Regional de Cooperación Local, en su sesión de fecha 20.2.2017, órgano con carácter deliberante y consultivo en el que están representados los Ayuntamientos de la Región, y que fue creado por Ley Regional 9/1994, de 30 de diciembre, como instrumento permanente de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Entes Locales de su ámbito territorial, y entre cuyas funciones, se encuentra la emisión de informes sobre los objetivos y prioridades que hayan de presidir la elaboración de los planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Así mismo, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dando publicidad del Plan mediante anuncio insertado en el BORM nº 102 de 5.5.2017, a efectos de que pudieran formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días, sin que éstas se hayan producido. Y se ha dado participación a la Administración del Estado, solicitando a la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia, el Informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, sin que el mismo haya sido emitido en el plazo de 10 días desde la recepción del Plan, procediendo proseguir las actuaciones conforme a lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Dirección General de  
Administración Local

CARAVACA 2017  
Año Jubilar

El resumen del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2017 es el siguiente:

PLAN	Nº DE OBRAS	IMPORTE TOTAL	CARM	AYTOS.
Básico	65	7.835.420,71	5.985.441,69	1.849.979,02

TIPO DE OBRA	Nº DE OBRAS
Pavimentación	44
Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado	3
Alumbrado Público	7
Parques Públicos	4
Instalaciones Culturales	2
Instalaciones Deportivas	2
Centros Sociales	1
Plaza de Abastos (Mercados)	1
Protección Civil	1
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>

Y el detalle de las actuaciones programadas, el que a continuación se indica:

Nº	Ayunta	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
	Explotación y Mantenimiento de Abastecimiento de Agua	30.836,98	28.118,08	2.718,90
		31.335,04	28.816,13	2.718,91



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Dirección General de  
Administración Local



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación GARM	Aportación Ayto.
3	ABANILLA	Alumbrado público en pedanías. Paraje Alto de Los Pavos y Maclevenda	33.521 67	30 123 03	3.398 64
4	ABANILLA	Alumbrado público en Abanilla. Paraje de Las Cuestas y Maique	35.295 87	30.537 78	4.758,09
5	ABARAN	Reparación y pavimentación de varias calles del municipio de Aberán	130.341 09	123.824 00	6.517 09
6	AGUILAS	Pavimentación de la Avda. de la Democracia y otras calles de Aguilas	244.478 00	232.252 00	12.224 00
7	ALBUDEITE	Saneamiento y abastecimiento barrio Morón fase II	90.548 61	64.902 00	25.644 61
8	ALCANTARILLA	Mejora de la pavimentación y accesibilidad en calles varias del municipio de Alcantarilla	379.628 78	256.300 00	123.228,78
9	LOS ALCAZARES	Obras de mejora de accesibilidad y pavimentación en c/ La Rambla, c/ de los Catalanes y c/ Manuel Acedo	197.061 59	129.536 00	67.525 59
10	ALEDO	Sustitución y mejora del alumbrado público en el casco urbano del término municipal de Aledo	68.601 00	65.361,00	3.440 00
11	ALGUAZAS	Adecuación y reposición de pavimentación de vías públicas	112.431 00	106.809 00	5.622 00
12	ALHAMA DE MURCIA	Mejora de eficiencia energética en alumbrado público en calle Rambla Don Diego y otras calles	58.400 00	40.480 00	17.920,00
13	ALHAMA DE MURCIA	Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento y saneamiento en la calle Perros de Alhama de Murcia	628.030 57	144.421 00	483.609 57
14	ARCHENA	Pavimentación de las calles alrededor de Gustavo Adolfo Bécquer, Maestro Pepe y Argentina	48.022 14	45.620 95	2.401 19
15	ARCHENA	Acondicionamiento del viario de las calles del entorno del Mercado de Abastos de Archena	53.028 21	50.376 71	2.651 50
16	ARCHENA	Pavimentación de las calles Setzillo y San Juan Bosco	55.164 65	52.425 33	2.739 32
17	BENIEL	Sustitución parcial de adoquín por asfalto en calle Antonio Gale y calle del Rosario, y reposición de aceras en brazal de La Reja	119.945 00	113.946 00	5.997 00
18	BLANCA	Ampliación de Centro Social	103.173 00	98.014,00	5.159 00
19	BULLAS	Mejora en accesibilidad y pavimentación de la calle Raimundo Muñoz y otras	125.999 00	118.236 00	7.763 00
20	CALASPARRA	Sustitución del césped artificial del campo de fútbol 11 del polideportivo municipal de la Caverina	122.821 47	116.172 00	6.649,47
21	CAMPOS DEL RÍO	Reparación de Infraestructuras viarias y sustitución de luminarias de alumbrado público en Campos del Río y Los Rodeos	74.402 00	70.682 00	3.720,00
22	CARAVACA DE LA CRUZ	Refuerzo firme C/ Mayra y C/ Alfonso Zamora	40.000 53	37.176 67	2.823 88
23	CARAVACA DE LA CRUZ	Refuerzo firme en Polígono Industrial Santa Inés (mergan izquierdo y vía secundaria)	46.689 41	45.252,15	3.437 26
24	CARAVACA DE LA CRUZ	Mejoras de pavimentaciones en C/ Calvario	55.376 16	51.466 64	3.909 32
25	CARAVACA DE LA CRUZ	Refuerzo firme en vías zona Industrial Ctra. de Murcia	68.427,03	54.302 34	4.124 69
26	CARAVACA DE LA CRUZ	Refuerzo firme y tramo de aceras en c/ Magisterio y C/ San Simón	60.280 55	54.562,00	5.718,55
27	CEHEGÍN	Urbanización de zona verde en calle Mula	165.436,00	157.166 00	8.272,00



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Dirección General de  
Administración Local



CAJAVACA 2017  
Año Jubilar

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
28	CEUTI	Renovación de alumbrado público en zonas verdes-carril bici y ejecución de parque infantil en Maseta de los Torraes	143.820 18	115.009 00	28.811 18
29	CIEZA	Refuerzo de firme en calles Miguel de Unamuno y Fernando III El Santo	53.563 99	43.453 29	10.110.70
30	CIEZA	Pavimentación en cuesta de la viña y cuesta del río	69.576 93	58.442 82	13.133 11
31	CIEZA	Refuerzo de firme y construcción de aceras en vereda de Morollo	171.148 84	138.842 89	32.306 95
32	FORTUNA	Acondicionamiento y pavimentación en Avda. Salvador Allende 2ª Fase	135.607 00	128.827,00	6.780 00
33	FUENTE DE ALAMO DE MURCIA	Reforma de la casa de cultura de Fuente Álamo	313.576,32	169.241,00	154.335 32
34	JUMILLA	Renovación de Infraestructuras en calle Goya, entre C/ Pintor Antonio Mañas y Cmno. De los Franceses. T.M. JUMILLA	78.014 57	49.721 69	28.292 88
35	JUMILLA	Renovación de Infraestructuras en calle Fueros y Valencia, entre avda. de Levante y avda. Reyes Católicos. T.M. JUMILLA	127.473,89	81.244 04	46.229 85
36	JUMILLA	Renovación de Infraestructuras en avda. del Casón, entre Ronda de Poniente y avda. Nra. Sra. de la Asunción. T.M. JUMILLA	157.888.22	100.628 27	57.259 95
37	LIBRILLA	Adecuación del edificio de la casa de la juventud para albergar las dependencias policía local y protección civil	94.822 83	89.658,00	4.984 83
38	LORQUÍ	Rehabilitación entorno turístico-cultural Iglesia Santiago Apostol de Lorquí Fase V. Acondicionamiento avda. Constitución tramo I	97.940.00	93.043,00	4.897,00
39	MAZARRÓN	Construcción de un campo de fútbol playa y campo de volay playa en el Complejo Deportivo de la Media Legua	269.998 27	228.463,00	41.535,27
40	MORATALLA	Mejora del alumbrado público en Moratalla y pedanías, y renovación alumbrado ornamental del castillo	30.000 00	28.500 04	1.499 96
41	MORATALLA	mejora en los parques y jardines públicos del casco urbano de Moratalla y pedanías	38.267.90	36.364 58	1.913.34
42	MORATALLA	Mejoras en la pavimentación del casco urbano de Moratalla y pedanías	106.677 10	100.393 40	6.283.70
43	MULA	Renovación pavimento e Infraestructuras en c/ Pintor Villeda, c/ Glorieta y c/ Federico Balart en Mula	185.947 00	176.650 00	9.297,00
44	OJÓS	Jardín de las Hespérides en el término municipal de Ojós	70.349,64	62.934,00	7.415.64
45	PLIEGO	Reposición de firme en c/ San Isidro Labrador y estabilización y mejora de taludes en c/ Saavedra Fajardo	84.047 00	79.845 00	4.202 00
46	PUERTO LUMBRERAS	Mejoras de aglomerado, aceras y accesibilidad de c/ San Javier y otras de Puerto Lumbreras	140.587 00	133.558 00	7.029 00
47	RICOTE	Rehabilitación de Plaza de Abastos	72.354 00	68.738 00	3.618 00
48	SAN JAVIER	Pavimentación de diversas calles de San Javier - Fase V	365.972.47	210.749 00	155.223 47
49	SAN PEDRO DEL PINATAR	Reemplazación y mejora energética de alumbrado exterior en calles Lorquí, Alado, Almaría y otras de San Pedro del Pinatar	188.398.00	177.076.00	9.320.00



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Dirección General de  
Administración Local



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación GARM	Aportación Ayto.
50	SANTOMERA	Supresión de barreras urbanísticas y mejora de la accesibilidad en el recinto de fiestas del Siscar	60.040 48	37.394 81	22.645 67
51	SANTOMERA	Supresión de barreras urbanísticas, mejora de la accesibilidad y reparación de serv. Urban. En las calles David Castejón, Anastasio Abellán y Tinajas	157.177 28	97.894 19	59.283 07
52	TORRE PACHECO	Peatonalización de tramo de la calle Holanda en las Morastelas	31.128,99	19.480 00	11.648 99
53	TORRE PACHECO	Pavimentación aceras, ampliación de accesos y adecuación de rotonda en RM-F23, San Cayetano	87.914 25	42.504 00	25.410,25
54	TORRE PACHECO	Acondicionamiento camino de Las Gileas y aceras en el Cartagena	98.088 82	61.378 00	36.690 82
55	TORRE PACHECO	Alumbrado en avda. de Baleas y construcción de rotonda frente al radar de Torre Pacheco	194.490 78	121.726 00	72.764 78
56	LAS TORRES DE COTILLAS	Remodelación de aceras y dotación de aparcamientos en calle Antón Tobelo desde Santiago Apostol hasta Alfonso X y otras actuaciones	189.241 00	180.779,00	8.462 00
57	TOTANA	Construcción de un parque en el barrio de San José	182.083,18	114.882 00	47.421,18
58	TOTANA	Pavimentación de la calle Moratalla y Sucre, y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Sucre	182.985 28	100.000 00	82.985 28
59	ULEA	Reposición de aceras en avda. Reyes de España	66.266 01,1	64.655 00	3.413 01
60	UNION (LA) VILLANUEVA DEL RIO	Renovación integral de calle Milans del Bosch y calle Clavijo de la ciudad de La Unión	155.086 00	145.868 70	9.217 30
61	SEGURA VILLANUEVA DEL RIO	Mejora de infraestructuras urbanas en la calle Ctra. La Peira y Santomera	38.244,72	34.482 08	3.762 68
62	SEGURA	Renovación de pavimentación en la calle Federico García Lorca	41.890 24	37.761 94	4.128 30
63	YECLA	Reurbanización de la calle Peligros	38.724 30	34.888 08	1.836 22
64	YECLA	Sustitución de red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón, parte del tramo entre calle Rembla y calle Cura Ibáñez	39.550,19	26.826 54	12.723 65
65	YECLA	Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle de San Cristóbal, entre las calles Miguel Pateo y San Isidro	188.307 77	178.892,38	9.415 39
<b>TOTALES</b>			<b>7.835.420,71</b>	<b>5.985.441 69</b>	<b>1.849.979,02</b>



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Dirección General de  
Administración Local



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

Las actuaciones programadas suponen una mejora en la disminución porcentual de déficit en las siguientes infraestructuras básicas, según se desprende del Informe emitido por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta Dirección General:

	<b>VIARIO</b>	<b>ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE</b>	<b>SANEAMIENTO</b>	<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>
	<b>Superficie pavimentada (Metros cuadrados)</b>	<b>Red distribución (Metros conducciones)</b>	<b>Red alcantarillado (Metros conducciones)</b>	<b>Farolas (Unidades)</b>
<b>Total Inventariado EIEL</b>	<b>38.459.079 m2</b>	<b>3.592.674 m</b>	<b>2.217.600 m</b>	<b>115.644 ud</b>
<b>Unidades en estado malo</b>	<b>3.473.991 m2</b>	<b>682.002 m</b>	<b>386.894 m</b>	<b>9.988 ud</b>
<b>% unidades en estado malo</b>	<b>9,17 %</b>	<b>18,98 %</b>	<b>17,57 %</b>	<b>8,64 %</b>
<b>Unidades de mejora en el POS 2017</b>	<b>203.572 m2</b>	<b>8.904 m</b>	<b>3.726 m</b>	<b>955 Ud</b>
<b>Unidades en estado malo tras la ejecución POS 2016</b>	<b>3.270.419 m2</b>	<b>673.098 m</b>	<b>383.168 m</b>	<b>9.033 Ud</b>
<b>% unidades en estado malo tras POS 2017</b>	<b>8,50 %</b>	<b>18,73 %</b>	<b>17,28 %</b>	<b>7,81 %</b>
<b>% Disminución déficit en cada infraestructura respecto a las calificadas en estado malo</b>	<b>5,86 %</b>	<b>1,308 %</b>	<b>0,96 %</b>	<b>9,56 %</b>





Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Dirección General de  
Administración Local



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

Esta disminución en el déficit de infraestructura y equipamientos municipales, se consigue al abordar las actuaciones con arreglo al siguiente detalle de indicadores de mejora en cada servicio municipal:

INFRAESTRUCTURA	Nº ACTUACIONES	INDICADOR MEJORA
<b>VIARIO PÚBLICO</b>	46	203.572 m2 pavimentaciones en total en aceras y calzadas
M2 Pavimentaciones existentes	46	203.572 m2 pavimentaciones existentes
<b>ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE</b>	22	8.904 metros de tubería en total
M1 Sustitución red interior	20	8.874 metros de tubería en red interior núcleo población
M1 Nueva red interior núcleo población	2	230 metros de tubería de red interior núcleo de población
<b>SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN</b>	17	3.728 metros de tuberías en total
M1 Sustitución red interior núcleo población	15	3.812 metros de tubería de red alcantarillado interior núcleo población
M1 Nueva red interior núcleo población	2	114 metros de tubería de red alcantarillado interior núcleo de población
<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>	15	955 puntos de luz en total
Ud Puntos de luz sustituidos o mejorados	8	803 puntos de luz sustituidos o mejorados
Ud Puntos de luz nuevos	13	152 puntos de luz nuevos
<b>PARQUES Y JARDINES</b>	12	11.440 m2 de tratamiento total
M2 Tratamiento sustitución o mejora	7	6.907 m2 de tratamiento de sustitución o mejora en parques y jardines
M2 Tratamiento nueva planta	3	4.533 m2 de tratamiento de sustitución o mejora en parques y jardines
<b>EQUIPAMIENTOS</b>	5	2.485 m2 construidos en total
M2 construidos mejorados	3	2.392 m2 reformados o mejorados
M2 construidos nueva planta	1	93 m2 construidos nuevos
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	2	8.831 m2 construidos en total
M2 construidos mejorados	1	6.883 m2 construidos reformados o mejorados
M2 construidos nueva planta	1	2.147 m2 construidos nuevos

En la financiación de este Plan no participa el Estado, lo que implica por un lado, la no aplicación de la normativa estatal sobre esta materia, y por otro, las limitaciones de su dotación presupuestaria. Esta situación unida al espacio temporal en el que nos encontramos, ha motivado que los responsables de esta Consejería, no consideren oportuna la programación de planes complementarios. A este respecto, y con el fin de que la subvención prevista por la CARM se vea minorada lo menos posible, aunque inicialmente se parte de una aportación mínima municipal del 5% a cada uno de los proyectos subvencionados, en la normativa reguladora de estas ayudas se ha previsto lo siguiente:

*"... En el caso de producirse baja en el precio de adjudicación, la aportación correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, especificada en el Anexo de este decreto, no disminuirá, siempre que ésta no sea superior al precio de adjudicación, destinándose, por tanto, dicha baja a minorar la aportación municipal a las actuaciones subvencionadas."*



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Dirección General de  
Administración Local



Por la trascendencia de las actuaciones a realizar, dados los limitados recursos municipales, y teniendo en cuenta las competencias atribuidas a esta Administración Regional, en el ejercicio de las funciones propias de una Diputación Provincial, por su carácter de Comunidad Autónoma uniprovincial, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituye normativa básica en la materia y que señala a su vez que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En base a lo expuesto, vista la consignación existente con cargo a la **partida presupuestaria 11.03.00.444A.768.07, proyecto de inversión 45165**, considerando que en el presente supuesto está ampliamente justificado el carácter singular de las actuaciones a realizar y que concurren circunstancias de interés público, social y económico, así como aquellas que pueden justificar la dificultad de su convocatoria pública, por haberse dado participación a todos los posibles beneficiarios de este Plan, el procedimiento para atender las solicitudes formuladas, podría ser la concesión directa de las subvenciones solicitadas, conforme a lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo preciso tramitar el oportuno expediente, para que previa cumplimentación de los requisitos legales establecidos, se apruebe Decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.



Región de Murcia

Referencia: 034796/1100071690/000001  
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

**R**

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Servicio	1103	D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL
Centro de Gasto	110300	C.N.S. D.G. ADMINISTRACION LOCAL
Programa	444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
Subconcepto	76807	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	045165170001	PPTOS.PARTIC.SUBV.AYT.MEN.50M.HAB.INVERS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	PLAN COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS MUNIC PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	****5.985.441,69*EUR CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOSCUARENTA Y UN con SESENTA Y NUEVE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****5.985.441,69* EUR CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN con SESENTA Y NUEVE EURO

VALIDADO AUXILIAR COORDINADOR/A	CONTABILIZADO JEFE/A SERVICIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAR
------------------------------------	---

F. Preliminar	01.06.2017	F. Impresión	01.06.2017	F. Contabilización	01.06.2017	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Dirección General de  
Administración Local



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

## INFORME - P R O P U E S T A

Visto el expediente incoado por esta Dirección General para la aprobación del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios municipales de la anualidad 2017, y del Decreto de concesión directa de las subvenciones a otorgar a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes para la realización de las obras incluidas en el citado Plan, cuya tramitación se ha realizado conforme al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente.

Vista la memoria justificativa elaborada por el Servicio de Cooperación Económica Local, y considerando que concurren causas de interés público, social y económico que justifican su concesión y que dificultan su convocatoria pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región, así como en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y considerando que el mismo no ha sido objeto de alegaciones ni observaciones durante el periodo de exposición pública, se propone eleve al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2017, integrado por un total de 65 actuaciones, detalladas en anexo adjunto, que ha sido elaborado por la Dirección General de Administración Local con la colaboración de los 41 municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes, por un importe total 7.835.420,71 euros, con arreglo al siguiente detalle de financiación:



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Dirección General de  
Administración Local



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

C. AUTONOMA	5.985.441,69 euros
AYUNTAMIENTOS	1.849.979,02 euros

**SEGUNDO.-** Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de las subvenciones a conceder a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, con destino a la realización de las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2017 (POS), cuya descripción e importe se detallan en el anexo al texto del decreto.

-8c08-388646415160

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS**





**ASUNTO: INFORME JURÍDICO.**

**Ref. Exp.: Proyecto de “Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de la anualidad 2017”.**

Visto el Proyecto de Decreto de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.- OBJETO.**

El Proyecto de Decreto que se informa tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, para colaborar en la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la realización de las actuaciones recogidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2017 (POS 2017), que se acompaña en forma de Anexo, el cual se eleva a la aprobación por el Consejo de Gobierno conjuntamente con el presente.

**SEGUNDO.- TÍTULO COMPETENCIAL.**

Según se establece en el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, modificada por sendas Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 18, apartados uno y dos:

**“Artículo dieciocho.**

Uno. Se entenderán asumidas por la Comunidad Autónoma todas las competencias, medios, recursos y servicios que, de acuerdo con la legislación del Estado, corresponden a las Diputaciones provinciales y aquéllas que en el futuro les puedan ser atribuidas.

Dos. Los órganos de representación y gobierno de la Diputación Provincial establecidos por la Legislación de Régimen Local quedan sustituidos en la provincia de Murcia por los propios de la Comunidad Autónoma en los términos de este Estatuto.”

Además en el artículo noveno, dos, c) dispone:



### **“Artículo noveno.**

Dos. La Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, velará por:

c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social, facilitando el empleo, especialmente en el medio rural, y la mejora de las condiciones de trabajo.”

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 36. Apartados 1 .b) y 2.a), y en el artículo 40 establecen que:

### **“Artículo 36.**

1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

2. A los efectos de lo dispuesto en las letras a), b) y c) del apartado anterior, la Diputación o entidad equivalente:

a) Aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia. El plan, que deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, podrá financiarse con medios propios de la Diputación o entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos. Sin perjuicio de las competencias reconocidas en los Estatutos de Autonomía y de las anteriormente asumidas y ratificadas por éstos, la Comunidad Autónoma asegura, en su territorio, la coordinación de los diversos planes provinciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de esta Ley.

Cuando la Diputación detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, incluirá en el plan provincial fórmulas de prestación unificada o supramunicipal para reducir sus costes efectivos.

El Estado y la Comunidad Autónoma, en su caso, pueden sujetar sus subvenciones a determinados criterios y condiciones en su utilización o empleo y tendrán en cuenta el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios. ...”

### **“Artículo 40.**

Las Comunidades Autónomas uniprovinciales y la Foral de Navarra asumen las competencias, medios y recursos que corresponden en el régimen ordinario a las



Diputaciones Provinciales. Se exceptúa la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en los términos de su Estatuto propio.”

**TERCERO.- CONSEJERÍA PROPONENTE: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Tras la última reorganización de la Administración Regional llevada a cabo mediante el Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo (modificado por Decreto del Presidente 32/2017, de 17 de mayo), por el que se establece el número de consejerías, su denominación y la nueva distribución de competencias, se atribuye a la nueva Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de administración local.

Según el artículo 8 del Decreto 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería, la Dirección General de Administración Local asume las competencias en materia de administración local, de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales.

**CUARTO.- APROBACION Y FIRMA DEL DECRETO.**

Tal y como preceptúa el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia la aprobación por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, de las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El citado artículo 22, en su apartado 2, establece que podrán concederse de forma directa, entre otros supuestos, las siguientes subvenciones:

*“c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”*

Además del texto del Proyecto, constan en el expediente tramitado al efecto los siguientes documentos:

Memoria justificativa elaborada por el Servicio de Cooperación Económica Local de la Dirección General de Administración Local.

Documento contable “R” (retención de crédito) emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de la Consejería, por el que se acredita la existencia de crédito por la cuantía total de las subvenciones a conceder, por importe de 5.985.441,69 euros.

Propuesta del Director General de Administración Local dirigida al titular de la



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, para que éste eleve al Consejo de Gobierno la propuesta de aprobación del proyecto de Decreto, así como del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2017.

La firma del Decreto corresponde al titular de la Consejería de Presidencia y Fomento, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo único del Decreto del Presidente nº 35/2017, de 16 de mayo, de delegación de la competencia para la firma de los Decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm. 112, de 17 de mayo), al realizar la propuesta el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **QUINTO.- FINANCIACIÓN E INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

La cuantía máxima de las subvenciones a conceder asciende a un total de 5.985.441,69 euros, y serán financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria 11 03 00 444A 768 07, proyecto de gasto 45165, del Presupuesto de gastos aprobado para 2017.

A los citados efectos, consta en el expediente documento contable "R" (retención de crédito) emitido por el Servicio Económico y Presupuestario por el que se acredita la existencia de crédito por la citada cuantía máxima.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dichas subvenciones se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **SEXTO.- CONTENIDO DEL DECRETO.**

Respecto del contenido, el Proyecto de Decreto consta de 12 artículos y una disposición final única sobre eficacia y publicidad, además de un Anexo en el que se recogen todas las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2017, con indicación del municipio, una breve descripción de los proyectos de obras a realizar, el importe y las aportaciones a realizar por la CARM y por los propios Ayuntamientos.

A lo largo del articulado se recogen tal y como preceptúa el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los siguientes extremos:

- a) *Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social o económico, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*



Respecto al objeto, el artículo 1 dispone que la concesión de las citadas subvenciones tiene por objeto colaborar en la financiación de la realización de las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2017 (POS 2017), que se acompaña en forma de Anexo.

Y en cuanto a las razones que justifican su concesión directa, en el mismo artículo 1 se expone que, a la vista de los déficits de las instalaciones e infraestructuras sobre las que se pretende actuar, siendo obligación de esta Comunidad Autónoma, por su carácter uniprovincial, aprobar este instrumento de cooperación para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, con el fin de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal.

Ello unido al hecho de que los beneficiarios de dichas subvenciones son todos los potenciales beneficiarios – los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes – los cuales han participado en la elaboración del citado Plan de Cooperación, conforme al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, destacando el trámite de exposición pública.

Para la elaboración del Plan se han tenido en cuenta los criterios de número de habitantes, renta por habitante, dispersión territorial y déficit de infraestructuras y equipamientos, establecidos en el artículo 49 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, que fueron ponderados por el Consejo Regional de Cooperación Local por unanimidad en acuerdo adoptado en su reunión de fecha 20 de febrero de 2017, a la vez que se añade uno nuevo, el de acreditación del desarrollo de un proceso de participación de la ciudadanía para la determinación de las actuaciones a incluir en el Plan, todos ellos, con el objetivo de corregir los desequilibrios intraterritoriales y disminuir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales de los municipios de menos de 50.000 habitantes detectados a través de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

**b) Régimen jurídico aplicable.**

El régimen jurídico aplicable viene establecido en el artículo 11 del proyecto, según el cual, además de por lo establecido en el propio Decreto y en la correspondiente orden de concesión, las citadas subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, en aquello que sea de aplicación, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre,



de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y su normativa de desarrollo, así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

A tales efectos, es de reseñar que la Disposición Adicional Sexta de la citada ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que las subvenciones que integran el plan de cooperación local de la Comunidad a las inversiones de las entidades locales se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta ley.

Solo en el supuesto de que existiera financiación estatal, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones sería el establecido en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, o en la normativa que al efecto resulte de aplicación, circunstancia ésta que no concurre en el presente caso.

En la elaboración del proyecto de decreto se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Capítulo II "Cooperación con las entidades locales" (artículos 45 y siguientes) del Título IV "Gestión Presupuestaria", de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, y en particular, todo lo relacionado con los requisitos exigidos para el pago efectivo de las ayudas a través de una cuenta única y exclusiva y con la disposición gradual de los fondos por los beneficiarios.

c) *Beneficiarios y límite de concesión de la ayuda individual.*

Los Ayuntamientos beneficiarios y la cuantía máxima de las subvenciones a conceder a cada uno de ellos se establecen en el Anexo al texto del decreto, ascendiendo la cuantía total a 5.985.441,69 euros, al cual se remite el artículo 5.1 del proyecto.

Además, se establece que los beneficiarios deberán cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, y en particular, los de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) *Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios.*

En cuanto al procedimiento de concesión se refiere, el artículo 2 del proyecto dispone que la concesión de la subvención se realizará de forma directa mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por ser éste el órgano competente en virtud de lo dispuesto con carácter general en el artículo 10.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la cual se establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Respecto del régimen de justificación, en el artículo 7 se establece un plazo de justificación de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, el cual no podrá exceder del 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de que pueda



ser ampliado a solicitud del beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, en dicho artículo se establece la forma de justificación y la documentación a aportar por los beneficiarios para justificar la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de las condiciones impuestas con la concesión.

Y en el artículo 9, se establecen las causas de reintegro o de pérdida del derecho al cobro de la subvención, según los casos, y los criterios establecidos para el reintegro parcial o la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención.

## CONCLUSIÓN

Examinado el Proyecto de *"Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la anualidad 2017"* se informa favorablemente, por ajustarse a las prescripciones legales básicas que le son de aplicación.)

o



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Administración Local para la aprobación del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios municipales de la anualidad 2017, y del Decreto de concesión directa de las subvenciones a otorgar a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes para la realización de las obras incluidas en el citado Plan, cuya tramitación se ha realizado conforme al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente.

Considerando que el Plan no ha sido objeto de alegaciones u observaciones durante el periodo de exposición pública, y que concurren causas de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de las citadas subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, apartados 2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva para su aprobación si procede, la siguiente propuesta de

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2017, integrado por un total de 65 actuaciones, detalladas en anexo adjunto, que ha sido elaborado por la Dirección General de Administración Local con la colaboración de los 41 municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes, por un importe total 7.835.420,71 euros, con arreglo al siguiente detalle de financiación:

C. AUTÓNOMA	5.985.441,69 euros
AYUNTAMIENTOS	1.849.979,02 euros

**SEGUNDO.-** Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de las subvenciones a conceder a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, con destino a la realización de las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2017 (POS), cuya descripción e importe se detallan en el anexo al texto del decreto.



**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de junio dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2017, integrado por un total de 65 actuaciones, detalladas en anexo adjunto, que ha sido elaborado por la Dirección General de Administración Local con la colaboración de los 41 municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes, por un importe total 7.835.420,71 euros, con arreglo al siguiente detalle de financiación:

C. AUTÓNOMA	5.985.441,69 euros
AYUNTAMIENTOS	1.849.979,02 euros

**SEGUNDO.-** Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de las subvenciones a conceder a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, con destino a la realización de las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2017 (POS), cuya descripción e importe se detallan en el anexo al texto del decreto.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**